

(10) ES (11) (21) (22)	NUMERO 294870	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 18 Junio 1.986	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD 16 OCT. 1986

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL <i>D03 D1/04</i>
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
" BOLSA DE FILM PLEGADA PARA USO EN CONTENEDORES FLEXIBLES "

(71) SOLICITANTE (S)
CONDEPOLS, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Carretera de Montefrío, s/nº - ALCALA LA REAL (Jaén)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

SC/CM.-

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una
bolsa de film plegada para uso en contenedores flexibles,
la cual ha sido concebida y realizada en orden a obtener
5 numerosas y notables ventajas respecto de otros medios
existentes de análogas finalidades.

Sabido es que en los contenedores flexibles que
han sido destinados a contener determinados productos co-
mo pueden ser azúcar, fertilizantes, cemento, productos
10 químicos, etc., es necesario dotar a tales contenedores
de una estanqueidad, lo cual se consigue mediante una bol-
sa o tubular de film que se introduce en el propio contene-
dor.

15 A pesar de que la inserción de la bolsa en el
contenedor se haga cuidadosamente, es muy difícil conse-
guir que el fondo de la misma no forme arrugas o pliegues
irregulares, de manera que al ser presionados dichos plie-
gues o arrugas en el llenado por el contenido hacen que
20 las partes de la bolsa que han quedado sin arrugas tengan
que adaptarse al tejido exterior estirándose, con lo que
se debilita el film y llega a producirse la rotura del
mismo, y consiguientemente, la pérdida de estanqueidad.
Por otra parte, la soldadura del fondo de la bolsa es un
25 punto débil que fácilmente se rompe en el llenado.

30 Para solucionar este problema la tendencia o
técnica utilizada hasta ahora se resuelve de dos maneras,
una de ellas aumentando la galga o espesor del film, y la
otra utilizando bolsas de mucha mayor medida que el conte-
nedor a que va a ser incorporada. Estas dos soluciones

1 encarecen enormemente el producto y no solucionan adecuadamente el problema, ya que ante grandes pliegues se pueden producir igualmente las roturas.

5 Pues bien, dado por hecho que es inevitable la formación de estos pliegues en las bolsas de film que se incorporan en el interior de los contenedores flexibles, la invención propone una solución que tiene como objetivo la formación de pequeños pliegues uniformemente repartidos y que confluyen en el centro de la bolsa y contenedor, de 10 tal manera que estos pliegues son pequeños y controlados y evitan los pliegues grandes que se producen de manera aleatoria y que originan las roturas posteriores.

15 Por otra parte, de acuerdo con el objeto de la invención y debido a la poca longitud de soldadura entre los pliegues que se realizan en la bolsa objeto de la invención, disminuye ya de por sí los problemas en este punto, máxime cuando durante la operación de llenado ésta no trabaja debido a la especial disposición que adopta, ya que dicha soldadura queda dispuesta verticalmente al fondo 20 del contenedor.

25 La realización de la bolsa a que nos estamos refiriendo se consigue partiendo de un doble plegado hacia el interior de dos partes opuestas del cuerpo tubular que constituye la bolsa, determinándose respecto del plano longitudinal y perpendicular a los mencionados pliegues, una pareja de pliegues a cada lado de dicho plano. Seguidamente dos de los pliegues que quedan a uno de los lados citados se abaten en sentidos opuestos para disponerse de forma superpuesta sobre la parte externa de los dos plie-

30

1 gues opuestos, quedando así los cuatro pliegues superpues-
tos, para a continuación soldar el extremo inferior de los
cuatro pliegues, de manera que esta soldadura al llenarse
5 la bolsa por la entrada del material en la misma, formará
una especie de estrella con cuatro pliegues dobles y equi-
distantes, todo lo cual da origen a unos pequeños pliegues
mediante los que se consigue un reparto uniforme del film
sobre las paredes del contenedor que minimiza el peligro
de rotura.

10 También se soluciona mediante la forma de reali-
zación descrita la posible formación de esquinas de la bol-
sa que no se adaptan perfectamente al contenedor y la dis-
posición del fondo de tal bolsa, evitándose que la solda-
dura soporte esfuerzos y consiguientemente disminuyan enor-
15 memente los problemas de rotura.

La colocación de tal bolsa de film sobre el con-
tenedor se puede hacer antes de la confección de éste; es
decir fijándola de forma centrada sobre la parte que va a
constituir el fondo del contenedor y en correspondencia
20 con el desarrollo de éste antes de su confección, doblando
la parte superior de tal bolsa de film para sacar la boca
de la misma por la futura embocadura del contenedor.

Para complementar la descripción que seguidamen-
te se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor com-
prensión de las características del invento, se acompaña
25 la presente memoria descriptiva de una hoja única de planos
cuyas figuras representan lo siguiente:

Figura 1ª.- Muestra la bolsa de film objeto de
30 la invención en su primera fase de plegado.

1 Figura 2ª.- Muestra una vista en planta supe-
rior de la comentada bolsa en la que se pueden observar
claramente los pliegues definidos a uno y otro lado de lo
que se puede considerar plano perpendicular a los propios
5 pliegues.

 Figura 3ª.- Muestra la bolsa en su segunda fa-
se de plegado en la que se puede observar que los pliegues
de uno de los lados quedan superpuestos sobre los pliegues
definidos en el otro lado.

10 Figura 4ª.- Muestra una vista lateral de la
bolsa representada en la figura 3ª en la que se puede ver
la soldadura realizada sobre el borde inferior de los plie-
gues.

 Figura 5ª.- Muestra una vista en planta supe-
rior de la bolsa ya confeccionada y en posición abierta
determinando una especie de estrella.

 Figura 6ª.-- Muestra una vista en perspectiva
lateral de la propia bolsa cuando la misma puede conside-
rarse como llena y en la que se puede observar claramente
20 la disposición vertical de la soldadura.

 Figura 7ª.- Muestra una vista esquemática de
la forma en que debe fijarse o colocarse la bolsa objeto
de la invención sobre el desarrollo del cuerpo plano que
va a constituir el contenedor en el que quedará alojada di-
25 cha bolsa.

 A la vista de las comentadas figuras, puede ob-
servarse como la bolsa de film l objeto de la invención,
presenta los pliegues 2 - 2' y 3 - 3', quedando los dos
30 primeros a un lado y los otros dos en el lado o parte opues

1 ta, como se observa en la figura 2ª. A partir de estos
pliegues comentados, los pliegues 3 y 3' se abaten opues-
tamente para quedar superpuestos a los pliegues 2 y 2',
respectivamente, como se observa en la figura 1ª, para a
5 continuación soldar por parejas los bordes de los plie-
gues contiguos según la soldadura 4 y que se muestra en
la propia figura 4ª.

La comentada soldadura 4, al llenarse la bolsa
1, por la entrada de material en la misma, forma una espe-
10 cie de estrella, como se muestra en la figura 5ª, la cual
estará dotada de cuatro pliegues dobles y equidistantes,
con la particularidad de que la citada soldadura 4 queda
dispuesta verticalmente en la posición de llenado de uso
de la propia bolsa de film 1.

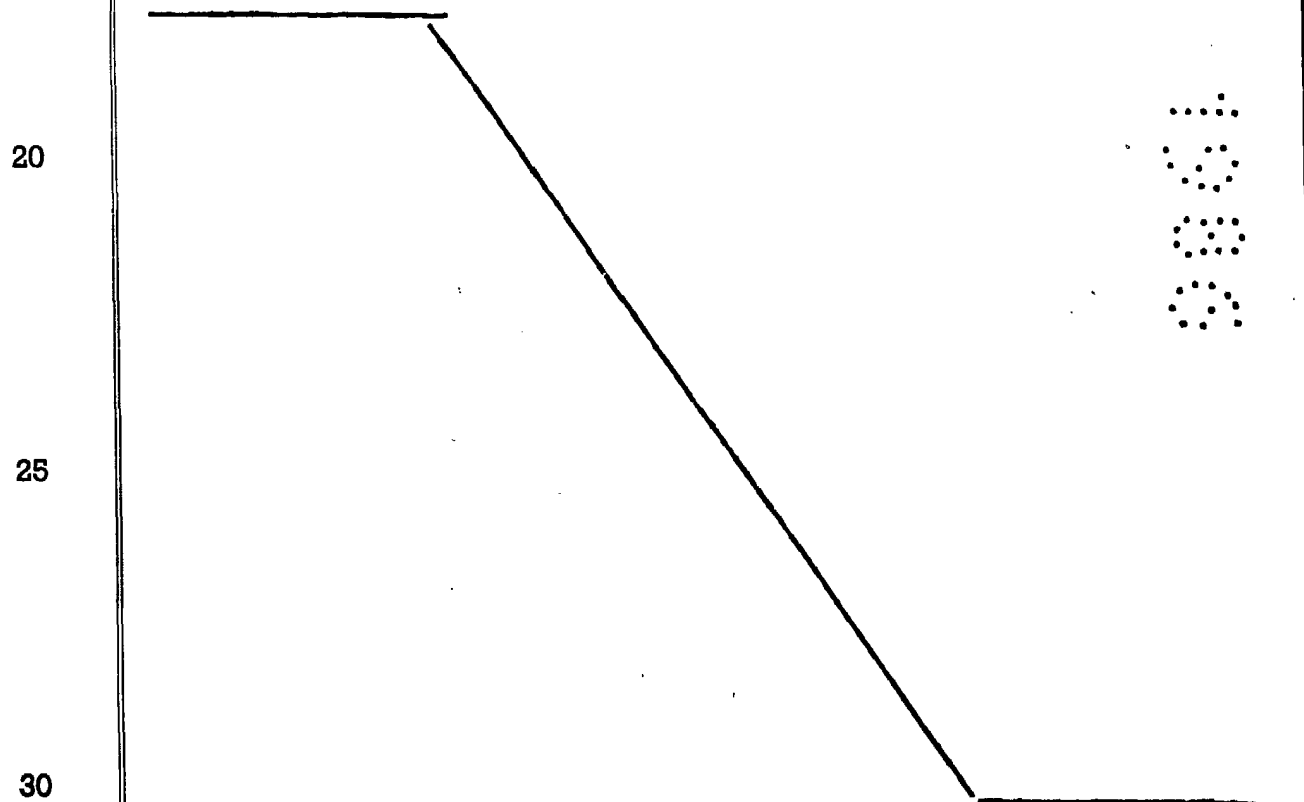
15 De esta manera se obtienen cuatro pliegues pe-
queños mediante los que se consigue un reparto uniforme del
film sobre las paredes del contenedor que minimiza el peli-
gro de rotura, solucionándose además la posible formación
de esquinas de la bolsa que no se adaptan perfectamente al
20 contenedor y la disposición del fondo de tal bolsa, como
puede observarse en la figura 6ª, evitándose que la solda-
dura soporte esfuerzo y así se consiga disminuir enorme-
mente los problemas de rotura.

25 La forma de colocar la bolsa de film 1 sobre el
contenedor, puede efectuarse según se muestra en la figura
7, en la que se ha representado el desarrollo plano 5 des-
tinado a conformar un contenedor, cuyo desarrollo presenta
las líneas de doblez 6 y 6' entre las que se determinará
30 la correspondiente embocadura 7 del contenedor, una vez con-

1 feccionado el mismo a partir del comentado desarrollo 5.

5 Sobre el citado desarrollo 5 destinado a constituir el contenedor se dispone la lámina de film 1 descrita en las figuras anteriores de manera que la misma quede centrada perfectamente sobre la parte que va a constituir el fondo de tal contenedor, de manera que la parte superior de tal bolsa 1 se dobla según la referencia 8 para que la boca 9 de la misma sea extraída por la futura boca 7 del contenedor. La bolsa de film 1 se fijará al desarrollo del contenedor 5 mediante cinta adhesiva, al objeto de facilitar la posterior confección de aquél.

10 Finalmente decir que la citada bolsa de film 1 también se puede insertar en el contenedor cuando éste ya está confeccionado, asegurándose en este caso la colocación centrada de la misma en el contenedor y asegurándose también el centrado en el fondo de éste.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

5

10

15

20

25

30

1ª.- BOLSA DE FILM PLEGADA PARA USO EN CONTENEDORES FLEXIBLES, que estando prevista para quedar dispuesta en el interior del propio contenedor flexible al objeto de ofrecer una hermeticidad de éste, y constituyéndose a partir de una porción tubular de film, esencialmente se caracteriza porque la comentada porción tubular presenta una pareja de pliegues longitudinales y en correspondencia con dos zonas opuestas, determinando dos parejas de pliegues a cada lado del hipotético plano perpendicular a los mismos, habiéndose previsto que dos de los pliegues de un lado se abatan en sentidos opuestos para quedar superpuestos a los otros dos pliegues opuestos, de manera que el fondo de los bordes contiguos de cada pareja de pliegues queden soldados entre sí para determinar una configuración en estrella de la propia bolsa, cuando la misma es llenada de contenido, quedando la soldadura vertical al fondo, todo ello definiendo unos pequeños pliegues mediante lo que se consigue un reparto uniforme del film sobre las paredes del contenedor.

2ª.- BOLSA DE FILM PLEGADA PARA USO EN CONTENEDORES FLEXIBLES, según reivindicación 1ª, caracterizada por que la colocación de dicha bolsa de film sobre el contenedor es susceptible de efectuarse antes de la colocación del mismo, o bien de disponerse después de confeccionado el contenedor, de manera que en uno y otro caso la comentada bolsa de film se dispondrá de forma centrada sobre el fondo de dicho contenedor.

3ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:

1 "BOLSA DE FILM PLEGADA PARA USO EN CONTENEDORES FLEXIBLES"

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de once pá-
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 18 Junio 1.986

BERNARDO UNGRIA

P.P.



10

15

20

25

30



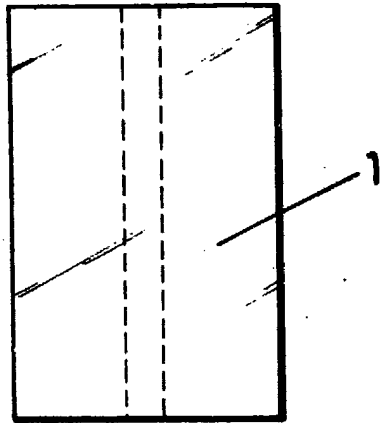


FIG. 1

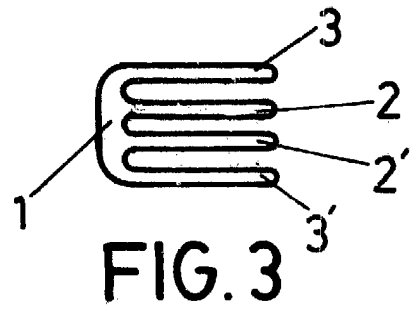


FIG. 3

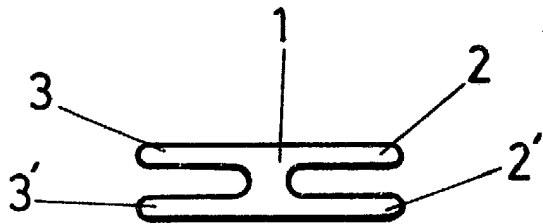


FIG. 2

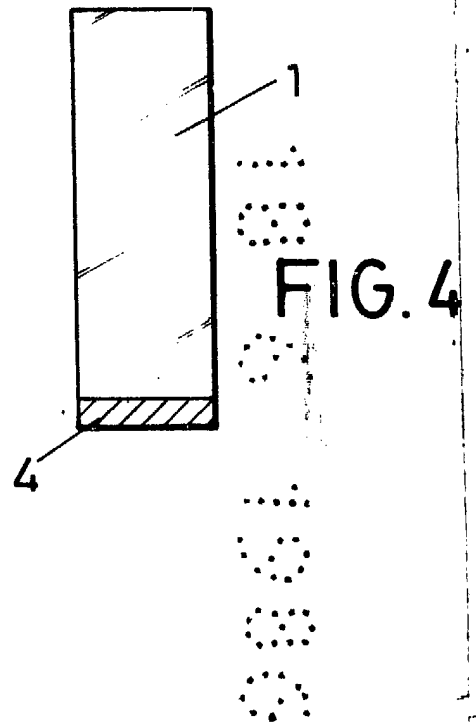


FIG. 4

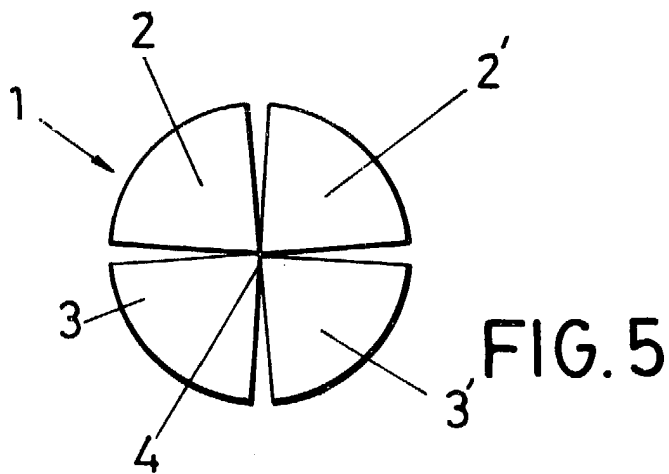


FIG. 5

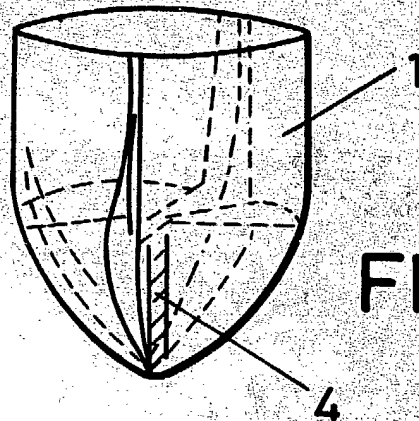


FIG. 6

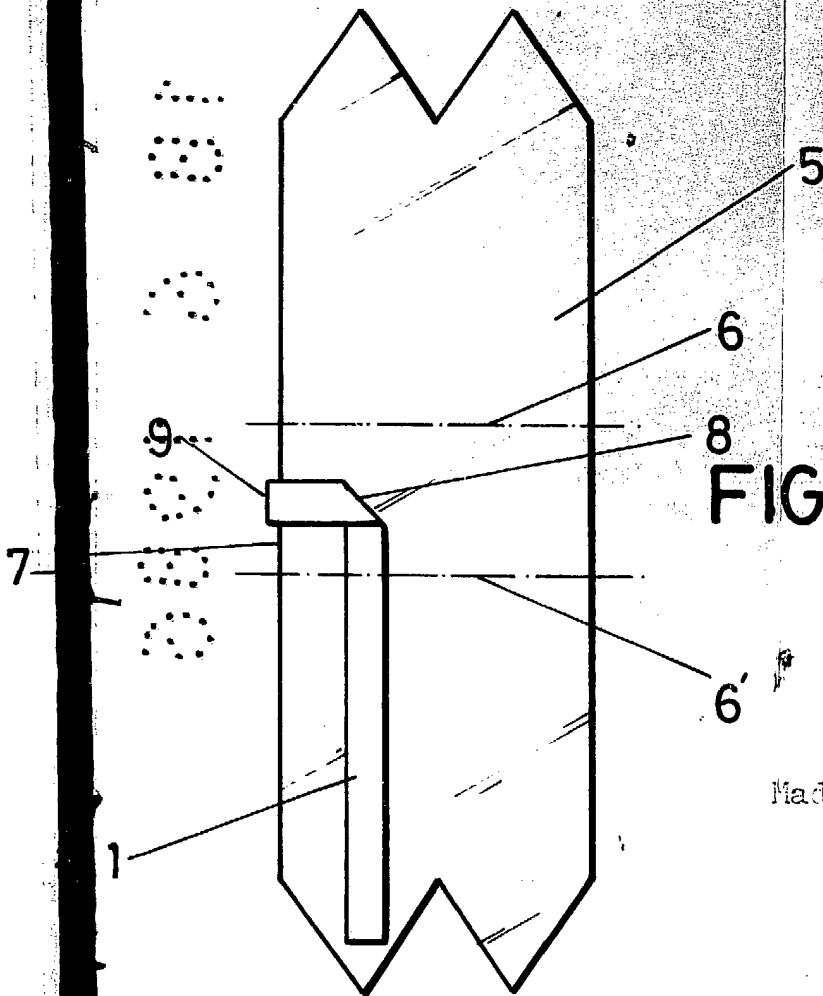


FIG. 7

ESCAIA VARIABLE
Madrid, 12 Junio 1.960
BERNABO GARCIA
P. S.